

# NO APTO PARA COTIZAR

ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA EL PROGRAMA TRÍPTICO DE LA INFANCIA

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO

El objeto de la presente Licitación es la **adquisición de pintura para las tres áreas que integran el Programa Tríptico de la Infancia**, de acuerdo con lo que se establece en el presente pliego y según el siguiente detalle:

#### ÍTEM 1 – LA ISLA DE LOS INVENTOS

CANTIDAD	DETALLE
5 x 4 lts.	Sellador
12 x 1 lt.	Fondo para maderas color blanco
12 x 1 lt.	Barniz Marino
12 x 1 lt.	Barniz Satinado
12 x 1 lt.	Convertidor óxido color negro
12 x 1 lt.	Pintura Sintética color blanco satinado
2 x 4 lts.	Pintura Sintética color blanco satinado
6 x 1 lt.	Pintura Sintética color blanco brillante
2 x 4 lts.	Pintura Sintética color blanco brillante
6 x 1 lt.	Pintura Sintética color blanco mate
2 x 4 lts.	Pintura Sintética color negro satinado
12 x 1 lt.	Pintura Sintética color negro satinado
6 x 4 lt.	Pintura Sintética color naranja
6 x 4 lt.	Pintura Sintética color verde inglés
12 x 1 lt.	Pintura Sintética color azul
4 x 4 lts.	Pintura Sintética color bermellón
3 x 4 lts.	Pintura Sintética color amarillo
6 x 1 lt.	Pintura Sintética color amarillo
4 x 1 lt.	Pintura Sintética color violeta
3 x 20 lts.	Látex Interior blanco
5 x 4 lts.	Látex Exterior color rojo teja
2 x 4 lts.	Látex Exterior color negro
1 x 20 lts.	Látex Exterior color negro
5 x 4 lts.	Látex Exterior color amarillo
1 x 20 lts.	Látex Exterior color amarillo
5 x 4 lts.	Látex Exterior color verde
4 x 4 lts.	Látex Exterior color bermellón
1 x 20 lts.	Látex Exterior color bermellón
5 x 4 lts.	Látex Exterior color azul
2 x 18 lts.	Aguarrás mineral

# NO APTO PARA COTIZAR

2 x 18 lts.	Thinner
-------------	---------

## ÍTEM 2 – LA GRANJA DE LA INFANCIA

CANTIDAD	DETALLE
12 x 1/2 lt.	Pintura Sintética color violeta
4 x 1 lt.	Pintura Sintética color violeta
12 x 1/2 lt.	Pintura Sintética color amarillo
12 x 1/2 lt.	Pintura Sintética color bermellón
12 x 1/2 lt.	Pintura Sintética color azul satinado
12 x 1/2 lt.	Pintura Sintética color blanco satinado
12 x 1/2 lt.	Pintura Sintética color negro satinado
2 x 4 lts.	Sintético 2 en 1 color verde inglés
1 x 20 lts.	Látex Cielorraso Anticondensantes
3 x 4 lts.	Látex Acrílico Exterior color blanco
5 x 4 lts.	Convertidor de óxido color negro
6 x 1 lt.	Fondo para maderas color blanco
12 x 250 cm3	Aerosol color blanco
12 x 250 cm3	Aerosol color negro
12 x 250 cm3	Aerosol color verde inglés
12 x 250 cm3	Aerosol color azul
12 x 250 cm3	Aerosol color plata
12 x 250 cm3	Aerosol color bermellón
5 x 18 lts.	Aguarrás mineral

## ÍTEM 3 – EL JARDÍN DE LOS NIÑOS

CANTIDAD	DETALLE
8 x 4 lts.	Impregnante color natural satinado
4 x 1 lt.	Pintura Sintética color azul brillante
3 x 4 lts.	Pintura Sintética color blanco satinado
3 x 4 lts.	Pintura Sintética color negro satinado
12 x 1 lt.	Pintura Sintética color negro mate
12 x 1 lt.	Pintura Sintética color blanco mate
4 x 20 lts.	Látex exterior color blanco
5 x 4 lts.	Látex exterior color negro
12 x 1 lt.	Convertidor + Esmalte blanco
12 x 1 lt.	Convertidor + Esmalte negro
3 x 4 lts.	Antióxido
1 x 20 lts.	Impermeabilizante fibrado color blanco

# NO APTO PARA COTIZAR

3 x 4 lts.	Fondo para madera blanco
12 x 1 lt.	Fondo para madera blanco
8 x 5 lts.	Aguarras
8 x 5 lts.	Thinner

## **Consideraciones generales para los tres ítems:**

- En los casos donde se solicita **pintura -de cualquier tipo-**, los proponentes deberán ofrecer **pintura tipo "ALBA" o superior**; en los casos donde se solicita **diluyentes -aguarrás o thinner-**, los proponentes deberán ofrecer **solventes de fabricación argentina o superiores**; y en los casos donde se solicita **pintura en aerosol**, los proponentes deberán ofrecer **pintura tipo "KUWAIT" o superior**.
- En todos los casos, los oferentes **deberán obligatoriamente aclarar en su cotización la marca de los productos cotizados**, a fin de que las áreas técnicas los tres espacios del Programa Tríptico de la Infancia puedan realizar adecuadamente la evaluación y/o comparación de los productos ofertados, para poder elegir en su oportunidad la propuesta más conveniente para la Municipalidad de Rosario.

## **2. PEDIDO DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar, se podrán formular, antes de cotizar, en la **Secretaría de Cultura y Educación, Oficina de Compras** (tel. Nº 4804511, int. 241), con domicilio en Av. Aristóbulo del Valle 2734 de la ciudad de Rosario (Estación Rosario Norte), en días hábiles para la Administración Pública Municipal, dentro del horario comprendido entre las nueve (9) y las trece (13) horas.

## **3. CONOCIMIENTOS DE ANTECEDENTES**

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

## **4. PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

## **5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

- a) Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares con la firma y sello aclaratorio de la firma del titular de la Empresa Oferente o su representante legal en cada una de sus páginas, al igual que toda la documentación presentada por el oferente.
- b) Constancia original del pago del sellado para la adquisición del pliego.
- c) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en esta licitación.
- d) Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social actualizado.
- e) Habilidad Municipal vigente en el rubro que se licita expedida por la Municipalidad de Rosario, si correspondiere.
- f) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. actualizada.
- g) Constancia de inscripción ante la A.P.I. (Impuesto a los Ingresos Brutos, Ley 5110), o constancia de inscripción en los gravámenes provinciales correspondientes en el caso de que el domicilio de radicación de la empresa tuviera lugar fuera de la provincia de Santa Fe.
- h) Declaración jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario.

# NO APTO PARA COTIZAR

i) Número/s telefónico/s de la empresa.

j) Declaración jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Rosario.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más la Oferta.

## 6. FORMA DE COTIZAR

La empresa oferente **deberá cotizar por ítem (en forma global por cada ítem)**. Podrá cotizar por uno, algunos o todos los ítems solicitados.

El oferente deberá presentar la oferta en sobre cerrado debidamente identificado con los datos de este llamado; la Propuesta Económica deberá ser en pesos y con IVA incluido.

Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera a la provisión de los elementos ofertados, entrega, traslados, fletes, patentes, seguros, diferencia de cambio, etc., ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

## 7. DE LA ADJUDICACIÓN

**La adjudicación se realizará por ítem.**

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

## 8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente mediante notificación en forma fehaciente al organismo licitante antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.

## 9. PLAZO DE ENTREGA

Los elementos adjudicados deberán ser entregados dentro de los **10 (diez) días corridos** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación mediante la entrega de la correspondiente Orden de Provisión.

Se podrán realizar entregas parciales, pero siempre dentro del plazo máximo de 10 (diez) días corridos antes mencionado.

## 10. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos adjudicados deberán ser entregados de la siguiente manera:

- los correspondientes al **ítem 1** deberán ser entregados en **La Isla de los Inventos, sita en Corrientes y Av. Wheelwright de la ciudad de Rosario (T.E.: 4802571 – 4496512)**

- los correspondientes al **ítem 2** deberán ser entregados en **La Granja de la Infancia, sita en Av. Pte. Perón 8000 de la ciudad de Rosario (T.E.: 4807848)**

- los correspondientes al **ítem 3** deberán ser entregados en **El Jardín de los Niños, sito en Av. Lugones entre Av. del Lago y Av. del Museo (Parque Independencia) de la ciudad de Rosario (T.E.: 4802611)**

En todos los casos, la Empresa Adjudicataria deberá informar a la repartición en cuestión el día de la entrega con 24 (veinticuatro) horas de antelación, con el fin de programar la recepción y control de los elementos adjudicados.

## 11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1) La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aun por faltas solo atribuibles a su personal. Asimismo, la Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta que actuará como contratista, y no como mandataria o representante de la Municipalidad de Rosario; por lo tanto, su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de la Municipalidad de Rosario, a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier

# NO APTO PARA COTIZAR

reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad. La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad civil respecto de terceros, por causa de accidentes u otros hechos o actos en que participaren la Empresa Adjudicataria y/o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de los servicios adjudicados.

2) Quedará bajo exclusiva responsabilidad del proveedor seleccionado el cumplimiento estricto de la totalidad de las normas que regulan la materia laboral y previsional, así como el pago de leyes sociales, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo e indemnizaciones al personal que preste servicios en cumplimiento de las tareas contratadas.

## 12. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN

a) La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad a contratar con terceros la provisión de los elementos no entregados y/o a rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma la entrega de los elementos adjudicados; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.

b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego a la Empresa Adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la misma será pasible de una o más multas, a juicio de la Secretaría de Cultura y Educación, que podrán oscilar entre el uno por ciento (1 %) y el veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la Empresa Adjudicataria, de la aplicación de la/s multa/s y su monto.

c) La Municipalidad de Rosario podrá rescindir la contratación de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, el cual se transcribe más adelante.

## 13. DEL PAGO

El pago se realizará a los 90 (noventa) días contados desde la fecha de conformación de la factura por la Dirección de La Isla de los Inventos y/o de La Granja de la Infancia y/o de El Jardín de los Niños, según corresponda, una vez entregada la totalidad de los elementos adjudicados.

## 14. DE LA MUNICIPALIDAD

### **Consideraciones generales**

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de suspender o rescindir la contratación por incumplimiento y/o mala prestación de los servicios por parte de la Empresa Adjudicataria, de acuerdo con lo indicado en el punto 12 inc. a) del presente pliego, o por algún tipo de contratiempo, aplazamiento, o no realización de las actividades culturales previstas, sin tener que abonar por ello la Municipalidad, ningún importe.

A los efectos pertinentes se transcribe el art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756:

“Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera la corporación arbitraré dentro del término de 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que se celebre con particulares”. Asimismo se transcribe la Resolución N° 182/83: “Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que en todo contrato en el cual participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte. Se Resuelve: 1º: En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá colocarse con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2º: Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según de que se trate. Si así no se hiciere, toda notificación al domicilio denunciado en el contrato surtirá total efecto. 3º: Esta resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato, como parte integrante del mismo. 4º: Insertar por la Subsecretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, archivar”.

Se transcriben a continuación disposiciones contenidas en el Art. 55 de la **Ordenanza de Contabilidad**:

“**Art. 55** – No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:

a) Empréstitos y operaciones de créditos por el monto de los servicios de interés y amortización,

# NO APTO PARA COTIZAR

comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos.

b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente.

c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguran la continuidad de los servicios, o permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.

El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.”